



MINISTERIO
DE JUSTICIA

**SOLICITUD PREPARADA
PARA CUMPLIMENTARSE
ELECTRÓNICAMENTE**

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD GENERAL
JUDICIAL

ALTA/ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MUTUALISTAS DESPLAZADOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A 120 DÍAS POR DESTINO Y OTROS SUPUESTOS.

1. DATOS DEL MUTUALISTA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/Pasaporte
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº. DE AFILIACIÓN	ENTIDAD MÉDICA	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO EN ESPAÑA	CP	LOCALIDAD / PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO EN EL PAÍS DE DESTINO	CIUDAD / PAÍS		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELÉFONO MOVIL	TELÉFONO FIJO / FAX		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

2. BENEFICIARIOS: Los beneficiarios incluidos en este impreso deben reunir los requisitos de dependencia económica del titular y no tener derecho a asistencia sanitaria a través de otro régimen de Seguridad Social.

2.1 BENEFICIARIOS QUE SE TRASLADAN CON EL MUTUALISTA

BENEFICIARIO	Apellidos y nombre	NIF/Pasaporte/Identidad UE.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.2 BENEFICIARIOS QUE PERMANECEN EN TERRITORIO NACIONAL

BENEFICIARIO	Apellidos y nombre	NIF/Pasaporte/Identidad UE.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



SUPUESTOS INCLUIDOS Y DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR (Resolución de 18/04/2016, BOE 06/05/2016)

a) Mutualistas destinados o que presten sus servicios fuera del territorio nacional por un período superior a 120 días, cualquiera que sea el sistema de provisión, siempre que no estén acogidos al régimen de provisión de las Instituciones de la UE o cualquiera otra Institución u Organización Internacional, o nacional del Estado extranjero en la que vayan a prestar servicios.

Documentos a aportar:

- copia del nombramiento del mutualista, con indicación de la duración del mismo
- certificado de la institución de destino de no prestar cobertura sanitaria

b) Mutualistas que, encontrándose destinados en un país extranjero, causen baja en el servicio activo por jubilación o incapacidad permanente, permanezcan sin interrupción formal en el país en el que se ha producido la jubilación y acrediten que no tienen derecho a percibir prestación sanitaria en el país de residencia, por la legislación del mismo.

c) Mutualistas que fijen su domicilio en algún país de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega), y Suiza, y acrediten que no tienen derecho a percibir prestación sanitaria en el país, por la legislación del mismo.

d) Mutualistas que acompañen a su cónyuge o persona en análoga relación de afectividad y con carácter estable, cuando el cónyuge está encuadrado en el supuesto a) anterior.

e) Beneficiarios de los mutualistas incluidos en los párrafos anteriores, que se trasladen con ellos. En el caso de fallecimiento, separación, divorcio o nulidad del matrimonio del mutualista sus beneficiarios mantendrán esta modalidad de cobertura siempre que continúen residiendo en el extranjero, que conserven las condiciones para ser beneficiarios de la asistencia de Mugeju y acrediten que no tiene derecho a percibir prestación sanitaria en el país de residencia por la legislación del mismo.

f) Mutualistas que se encuentren en excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, siempre que la residencia en el extranjero se vaya a prolongar más de 120 días y sea consecuencia de la circunstancia que origina la excedencia.

Documentos a aportar para los supuestos b), c), d), e) y f):

- declaración suscrita por el solicitante justificativa del supuesto en el que se encuentre
- certificación negativa del Organismo competente del país de residencia de que el solicitante no dispone de cobertura sanitaria del mismo
- certificación del consulado o similar de disponer de domicilio en el país de residencia

Puede consultar el contenido de la RESOLUCIÓN REGULADORA DE LA ASISTENCIA SANITARIA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, en la página web de Mugeju. (Resolución de 18/04/2016, BOE 06/05/2016).

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14-12-1999), se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Mutualidad General Judicial, del fichero automatizado de datos de prestaciones, cuya finalidad y destinatarios se corresponde con la gestión de la misma.

En.....a.....de.....de.....

FIRMA DEL MUTUALISTA O REPRESENTANTE
(en este último caso, indíquese nº de DNI y relación con el titular)